

**Disposiciones Administrativas de Observancia General  
para la Identificación y Ejercicio de Atribuciones de las  
diversas Dependencias de la Administración Pública  
Municipal y Organismos Públicos Descentralizados del  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.**

**PRIMERO.-** Las dependencias de la administración pública municipal y los organismos públicos descentralizados que con motivo de las reformas al Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hayan cambiado de denominación asumen las funciones, facultades, atribuciones y obligaciones establecidos en los ordenamientos municipales vigentes, contratos, convenios o acuerdos celebrados por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, previstas para las dependencias con los nombres o denominaciones anteriores, conforme a las siguiente tabla:

<b>Antigua Denominación</b>	<b>Denominación Vigente</b>
Secretario General.	Secretario General del Ayuntamiento.
Tesorero o Encargado de la Hacienda Municipal.	Tesorero Municipal.
Presidente.	Presidente Municipal.
Contralor.	Contralor Municipal.
Dirección General Administrativa.	Oficialía Mayor Administrativa.
Coordinación de Administración.	Coordinación de Servicios Públicos.
Dirección de Participación Ciudadana.	Dirección General de Procesos Ciudadanos.
Unidad de Fiscalización y Transparencia.	Dirección General de Transparencia.
Dirección General de Protección Civil y Bomberos.	Dirección de Protección Civil y Bomberos.

Dirección General de Agua Potable.	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT).
Dirección General de Seguridad Pública.	Comisaría de la Policía Preventiva Municipal.
Jefatura del CE Mujer.	Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones establecidas en los ordenamientos municipales vigentes que se opongan a las presentes disposiciones administrativas.

**TERCERO.-** Las presentes disposiciones administrativas de observancia general entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.